



## A/A PROGRAMAS DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y SERVICIOS SOCIALES DE BASE

Por parte de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Junta de Extremadura se han dictado "INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE FAMILIAS INTERESADAS EN LA EVENTUAL ACOGIDA DE FAMILIAS Y/O MENORES DESPLAZADOS A CAUSA DEL CONFLICTO ARMADO DE UCRANIA". Se adjunta el documento a la presente comunicación.

Tal y como se expone en las mencionadas Instrucciones, la situación a día de hoy provocada por el conflicto armado en Ucrania, siendo tremendamente grave, no permite vislumbrar siquiera las consecuencias devastadoras que puede ocasionar en el futuro en orden a determinar el número de familias y menores que se van a ver obligados a huir de su país de residencia. Esta incertidumbre, unida al momento tan incipiente del conflicto armado en el que nos encontramos, impiden establecer medidas de carácter estable y llamadas a perdurar en el tiempo. Sin embargo, esta misma situación aconseja que por parte de las Administraciones Públicas se adopten siquiera medidas que permitan anticipar las nefastas consecuencias que pueden darse desde el punto de vista de las familias y menores que se han visto y se puedan ver obligados a dejar su país teniendo que pasar a residir de forma temporal en otros países más o menos lejanos de su lugar habitual de residencia.

Con el fin de dar respuesta a estas situaciones presentes y futuras se hace necesario articular una forma de recepción de las diferentes expresiones de solidaridad que de distintas formas se están haciendo por parte de la sociedad extremeña.

Esta es la razón de ser de las mencionadas Instrucciones. Se trata en definitiva de calibrar con exactitud los diferentes ofrecimientos que, en orden a la acogida de unidades familiares y/o menores, se encuentra dispuesta a realizar la sociedad extremeña. Así, resulta necesario unificar todas estas muestras de solidaridad en una sola base de datos y previa la presentación de la correspondiente hoja de recogida de datos que acompaña a las mencionadas Instrucciones.

Con el fin de poder llevar a cabo este ejercicio de unificación resulta esencial que desde los Programas de Atención a Familias/Servicios Sociales de Atención Social Básica se coordinen las actuaciones con la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, por un lado, dando traslado a ésta de cuantas hojas de recogida de datos llegaran a sus manos, y, por otro lado, suministrando cuanta información obrare en su poder de cara hacer siquiera una primera valoración de los diferentes ofrecimientos recibidos.

Asimismo, resulta primordial que por parte de los Programas de Atención a Familias/Servicios Sociales de Atención Social Básica se informe a los ciudadanos/as del contenido de estas Instrucciones, así como de la posibilidad de acceder a la ficha de recogida de datos a través de la web institucional de la Junta de Extremadura.

Solicitando toda su colaboración para el fin expuesto, reciba un cordial saludo

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIAS - Carmen  
Nuñez Cumplido  
Fecha: 4/3/2022 14:15

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma.  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
Código de verificación: PFJE1647040153379  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

